



**ESCRITURA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ASEMORPA
S.A.-----**

CUANTIA: S/. 15'000.000 (US\$600.00).--

1 En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, a veinticinco días del
3 mes de Agosto del dos mil, ante mi: **Abogado JOSE**
4 **MORANTE VALENCIA**, Notario Público del Cantón, comparece
5 a nombre y en representación de la compañía **ASEMORPA**
6 **S.A.** en su calidad de GERENTE, el señor Abogado BOLIVAR
7 PINCAY RAMBAY, de estado civil casado, de profesión
8 Abogado, quien legitima su calidad, con la copia de su
9 nombramiento y con la copia del Acta de Junta General
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas, documentos
11 que se agregan a esta escritura en calidad de
12 habilitantes. El compareciente es ecuatoriana, mayor de
13 edad, portadora de su cédula de Ley, con domicilio y
14 residencia en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por
15 esta ciudad, por los derechos que representa de la
16 compañía en su calidad ya invocada y, con la capacidad
17 civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a
18 quien de conocerla personalmente DOY FE.- Bien ins-
19 truido con el objeto y resultado de esta escritura, a
20 la que procede como ya queda indicado, para su
21 otorgamiento me presentó la minuta siguiente: **SEÑOR**
22 **NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **ASEMORPA S.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

4 **OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento y suscripción
5 de la presente escritura y formula las declaraciones en
6 ella contenidas, el señor BOLIVAR PINCAY RAMBAY, por los
7 derechos que representa en su calidad de GERENTE, de
8 **ASEMORPA S.A.** calidad que acredita con el nombramiento
9 acompañado y, además, debidamente autorizado por la
10 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
11 celebrada el siete de Agosto del dos mil.- **SEGUNDA:**

12 **ANTECEDENTES.**- El señor BOLIVAR PINCAY RAMBAY, por los
13 derechos que representa, en su calidad de GERENTE,

14 expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada ante
15 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario
16 Chiriboga, el diecisiete de noviembre de mil
17 novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía

18 **ASEMORPA S.A.**, con un capital social de Cinco millones
19 de sucres (S/.5'000.000), escritura que fue debidamente
20 aprobada, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el
21 diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, y
22 publicada de acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su
23 celebración; **DOS)** Que la Junta General Extraordinaria y
24 Universal de Accionistas de **ASEMORPA S.A.**, en sesión
25 celebrada el siete de Agosto del dos mil, con la concu-
26 rrencia y unanimidad de accionistas que representaban el
27 cien por ciento del capital social suscrito y pagado,
28 resolvió aumentar su capital suscrito, expresarlo en

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTON GUAYACIL



1 nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$0.04) cada una; d) Que
3 cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
4 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el
5 Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de
6 marzo del dos mil, el capital social de **ASEMORPA S.A.** se
7 expresa en dólares de los Estados Unidos de América,
8 dividiendo el capital suscrito y pagado expresado
9 actualmente en sucres, esto es, VEINTE MILLONES DE
10 SUCRES (S/.20'000.000,00) para VEINTE Y CINCO MIL SUCRES
11 (S/.25.000,00), que es el valor en que se ha fijado cada
12 dólar en la Ley citada, el capital suscrito y pagado así
13 expresado será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
14 UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00); e) Que expresado el
15 capital suscrito y pagado de la compañía en OCHOCIENTOS
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800.00),
17 que se dividirá en VEINTE MIL (20.000) acciones valor
18 nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04), cada una, las mismas que
20 una vez emitidas serán canjeadas por las acciones que
21 actualmente cada accionista tiene en propiedad, a razón
22 de una acción de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados
23 Unidos de América (USD\$0.04), por cada acción de Mil
24 sucres (S/.1000,00), cada una; f) Que la Cláusula
25 Quinta del estatuto social, queda reformado en los
26 siguientes términos: **"CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL**
27 **SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE**
28 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

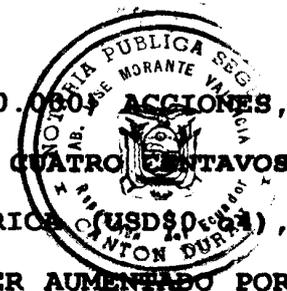


1 dólares de los Estados Unidos de América y reformar los
2 estatutos, para armonizarlos con las nuevas
3 disposiciones contenidas en la Ley para la
4 Transformación Económica del Ecuador, autorizando al
5 compareciente, como su representante legal, formular
6 todas las declaraciones y realizar todos los trámites
7 pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.-

8 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
9 expuestos, el señor BOLIVAR PINCAY RAMBAY, a nombre y en
10 representación de la compañía **ASEMORPA S.A.**, en su
11 calidad de GERENTE, y en cumplimiento de las
12 resoluciones adoptadas por la Junta General
13 Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha
14 Compañía, celebrada el siete de agosto del dos mil,
15 declaran: **a)** Que el capital suscrito de la compañía,
16 se eleva de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000) a
17 VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000), esto es, en
18 QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000), que se divide
19 en quince mil (15000) acciones ordinarias y nominativas
20 de mil sucres (S/.1000,00), cada una; **b)** Que las
21 acciones que representan el aumento de capital, se pagan
22 en numerario.- **c)** Que el valor nominal de las
23 acciones en que se divide el capital de **ASEMORPA S.A.**,
24 que actualmente es de MIL SUCRES (S/.1000,00), cada una
25 se establece en CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$0.04), cada
26 una, como consecuencia de lo cual el capital de la
27 compañía de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00)
28 queda dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones, valor

J
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

1 (USD\$800.00), DIVIDIDO EN VEINTE MIL (20.000) ACCIONES,
2 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS
3 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04),
4 CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR
5 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARAN
6 NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO (00001) A LA
7 VEINTE MIL (20.000). LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE
8 EMITAN DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE
9 COMPAÑIAS PODRAN CONTENER O REPRESENTAR UNA O VARIAS
10 ACCIONES. A SOLICITUD DEL ACCIONISTA, LOS PERSONEROS DE
11 LA COMPAÑIA ESTAN OBLIGADOS A CANJEAR TALES TITULOS POR
12 OTROS, QUE REPRESENTEN UN NUMERO MAYOR O MENOR DE
13 ACCIONES. TALES TITULOS CONTENDRAN TODAS LAS
14 DECLARACIONES Y EN SU EMISION Y TRANSFERENCIA SE
15 CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y
16 EN ESTOS ESTATUTOS". g) Ademàs, de conformidad con la
17 Ley declaro bajo juramento que el capital
correspondiente a èste aumento ha sido debidamente
suscrito y pagado conforme a lo resuelto en la
mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de
21 Accionistas; h) Que las acciones que se asignan en
22 función del aumento de capital, y se distribuyen a los
23 accionistas de **ASEMORPA S.A.**, cuyos nombres,
24 nacionalidad, y número de acciones constan a
25 continuación: a) La señora ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, a
26 nombre y en representación, en su calidad de Gerente de
27 las siguientes compañías accionistas: Inresa,
28 Inversiones Realidad S.A., Predial Charli, Precharsa



[Handwritten Signature]
AB. JOSE MORANTE VALENIA
NOTARIO SEGRUNDO DEL
CANTON DURAN



1 Pregasa, Predial Garajes S.A., Predial Lassy
2 (Pregasa) S.A., manifiesta que sus representadas
3 distribuirán conforme a la proporción de sus acciones,
4 esto es Tres mil setecientos cincuenta (3.750) acciones
5 ordinarias y nominativas cada una.- Los accionistas que
6 constan en la lista que antecede son de nacionalidad
7 Ecuatoriana. Agregue Usted, Señor Notario, las demás
8 cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez
9 de la presente escritura, a la que deberá incorporar
10 como documento habilitante el nombramiento de GERENTE de
11 la compañía ASEMORPA S.A., extendido a favor de el señor
12 BOLIVAR PINCAY RAMBAY, y agregar copia del Acta de Junta
13 General Extraordinaria y Universal de Accionistas del
14 siete de Agosto del dos mil.- (firmado) Ilegible,
15 Abogada ANGIE JIJON MANCHENO. Registro número OCHO SEIS
16 OCHO OCHO, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI
17 LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de
18 esta escritura, todos los documentos exigidos por la
19 Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos
20 documentos de identificación personal. Leída que fue la
21 presente escritura, por mí, el Notario de principio a
22 fin y en alta voz a los otorgantes, estos la aprobaron
23 en todas y cada una de sus partes, se afirmaron,
24 ratificaron y firman en unidad de acto conmigo el
25 Notario de todo lo cual DOY FE.

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DURAN
CANTON DURAN

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DURAN
CANTON DURAN

26
27
28

Guayaquil, 12 de diciembre de 1997

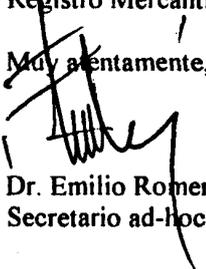
Sr. Lic. D.
Bolívar Pincay Rambay
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la primera Junta General de Accionistas de "ASEMORPA S.A." en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años y con las facultades y limitaciones establecidas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la del ejercicio de la representación legal de la Compañía, sin la necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

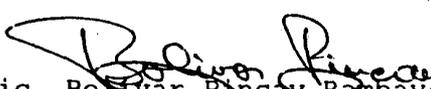
Los Estatutos Sociales de "ASEMORPA S.A." constan de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 17 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 10 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente,


Dr. Emilio Romero Jouvin
Secretario ad-hoc

Razón: Acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

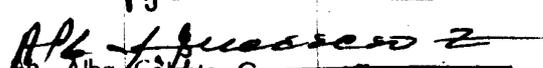
12 de diciembre de 1997


Lic. Bolívar Pincay Rambay
C. C. # 070117660-4
Cdla. Abel Gilbert Mz. A3 Villa 9
Guayaquil
Ecuatoriano


AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

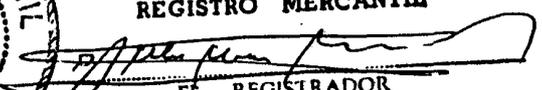
FE: Que la presente copia es igual al documento original que me fué exhibido.

Nobol, 15 DIC 1997


Ab. Alba Cecilia Guerrero Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

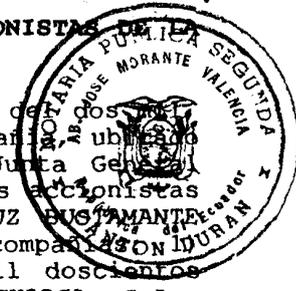
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 06 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 7 - ENE. 1998
REGISTRO MERCANTIL




EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ASEMORPA S.A.**



En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Agosto de 1968, siendo las veintiun horas, en el local social de la compañía ubicada en las calles General Baquedano # 222, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía **ASEMORPA S.A.** a saber: La señora ANA LUZ GUSTAMANTE CHALELA, en su calidad de Gerente de las siguientes compañías: 1) INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A., propietaria de un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones; 2) PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A., propietaria de un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones; 3) PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A., propietaria de un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones; y, 4) PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A., propietaria de un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, íntegramente pagadas por lo que le corresponden igual número de votos.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Presidente de la compañía **GUSTAVO LLERENA MENDOZA**, y como secretario de la junta, el Gerente de la compañía señor **BOLIVAR PINCAY RAMBAY**.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de CINCO MILLONES de sucres, por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la nueva codificación a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
3. Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía.
4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
5. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba el aumento de capital y la correspondiente reforma de estatutos.

Existiendo el quorum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ASEMORPA S.A.**

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes, que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía anónima debe ser mínimo de Veinte millones de sucres, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital a esa suma como mínimo, por lo que se mociona elevar el capital en la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES por lo que el nuevo capital suscrito sería el de VEINTE MILLONES DE SUCRES, todo lo cual pone a consideración de la sala. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien ordena que por Secretaria se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO**

JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



DEL AUMENTO DE CAPITAL " Toma la palabra El señor GUSTAVO LLERENA MENDOZA, quién manifiesta que existe la necesidad de suscribir quince mil nuevas acciones de mil sucres cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual los accionistas por unanimidad manifiestan que se acogen a su derecho de preferencia de suscribir y pagar en numerario, las acciones que le correspondan de acuerdo a su monto de participación en el capital de la compañía ASEMORPA S.A., de la forma siguiente: a) La señora ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente de las siguientes compañías accionistas: Inresa, Inversiones Realidad S.A., Predial Charli, Precharsa S.A., Pregasa, Predial Garajes S.A., Predial Lassy (Prelasa) S.A., manifiesta que sus representadas suscribirán conforme a la proporción de sus acciones, esto es Tres mil setecientos cincuenta (3.750) acciones ordinarias y nominativas cada una.- Los accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción íntegra y pago en numerario de las nuevas quince mil acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compañía, en la forma antes expuesta.

De tal manera que el capital suscrito será de Veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de la siguiente manera:

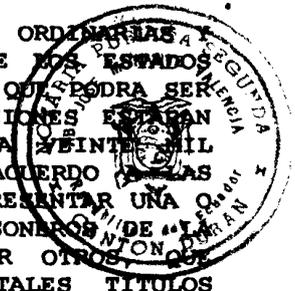
ACCIONISTAS	TOTAL ACCIONES
INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A	5,000
PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A	5,000
PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.	5,000
PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	5,000
TOTAL	20,000

H
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el tercer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA"**.- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes que el capital de la compañía deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, para armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y que la compañía tiene un capital suscrito de Veinte millones de sucres, lo que dividido para S/.25.000 por dólar que ha aprobado el Gobierno Nacional da un capital suscrito de US\$800 y que cada acción se establece en US\$0.04. Los accionistas una vez, que han discutido y deliberado el tema tratado, por unanimidad de votos acogen la moción de convertir el capital suscrito y pagado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador en concordancia con la Resolución SC 00.Q.IJ.008.

Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por secretaria se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA"**. Toma la palabra el señor GUSTAVO LLERENA MENDOZA, quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma al Capítulo Segundo: Del Capital Social y de las Acciones en su artículo Cuarto del Estatuto Social, y por ende, mociona la siguiente reforma: **"CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(USD\$800.00), DIVIDIDO EN VEINTE MIL (20.000) ACCIONES, ORDINARIAS NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04), CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO (00001) A LA VEINTE MIL (20.000). LOS TITULOS DE ACCIONES QUE SE EMITAN DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY DE COMPAÑIAS PODRAN CONTENER O REPRESENTAR UNA O VARIAS ACCIONES. A SOLICITUD DEL ACCIONISTA, LOS PERSONEROS DE LA COMPAÑIA ESTAN OBLIGADOS A CANJEAR TALES TITULOS POR OTROS QUE REPRESENTEN UN NUMERO MAYOR O MENOR DE ACCIONES. TALES TITULOS CONTENDRAN TODAS LAS DECLARACIONES Y EN SU EMISION Y TRANSFERENCIA SE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS". Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.



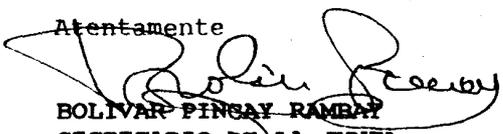
Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por secretaria se lea en voz alta el quinto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS". Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito y pagado, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital suscrito y reforma de los Estatutos Sociales, se ha realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando a la Gerente señor BOLIVAR PINCAY RAMBAY, para que comparezca en la escritura de aumento de capital, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital suscrito y reforma de estatutos sociales y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente de la junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Siendo las veintinueve horas, treinta minutos, se levanta la sesión.

M. JOSÉ MORALES VALENTA
NOTARIO PÚBLICO DEL
CANTÓN DURÁN

f) GUSTAVO LLERENA MENDOZA, Presidente de la Junta; f) BOLIVAR PINCAY RAMBAY, Secretario de la Junta; f) ANA LUZ BUSTAMANTE CHALELA, GERENTE DE LAS COMPAÑIAS ACCIONISTAS: INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.; PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.; PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.; PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.

CERTIFICO : Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ASEMORPA S.A., de fecha siete de Agosto del 2000, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

Atentamente

BOLIVAR PINCAY RAMBAY
SECRETARIO DE LA JUNTA

AB. JOSE MONTA VALENCIA
 SECRETARIO SEGUNDO DE
 CLAYTON DUELAS

ASEMORPA S.A.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

ACCIONISTAS	%	CAPITAL	ACCIONES	AUMENTO	NUEVAS ACCIONES	TOTAL ACCIONES	CAPITAL S/.	%	CONVERSION US\$	NUMERADAS	
INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.	25.00	1,250,000	1,250	3,750,000	3,750	5,000	5,000,000	25.00	200	1	5,000
PREDIAL CHARLY, PRECHARSA S.A.	25.00	1,250,000	1,250	3,750,000	3,750	5,000	5,000,000	25.00	200	5,001	10,000
PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.	25.00	1,250,000	1,250	3,750,000	3,750	5,000	5,000,000	25.00	200	10,001	15,000
PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	25.00	1,250,000	1,250	3,750,000	3,750	5,000	5,000,000	25.00	200	15,001	20,000
TOTAL	100.00	5,000,000	5,000	15,000,000	15,000	20,000	20,000,000	100.00	800		

Jo

CAPITAL 5'000.000
 AUMENTO 15'000.000
 NUEVO CAPITAL S/. 20'000.000 US\$ 800

NOTAS:

- 1) Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana
- 2) Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$0.04 centavos de dólar



Bolivar Pincay Rambay

2 **BOLIVAR PINCAY RAMBAY**

3 **GERENTE**

4 **ASEMORPA S.A.**

5 R.U.C. 1791395832001

6 C.I. 0701176604

7 C.V. 039-423

8

9

10

11

JJ

12 **ES FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO**
13 **PUBLICO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUIN**
14 **TO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CAN**
15 **TON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ES**
16 **TA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CA**
17 **PITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA**
18 **ASEMORPA S.A.- JJ**

18

19

20

21

22



JJ
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

23

24

25

26

27

28



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASEMORPA S.A., DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2000, SOBRE LO CUAL SE APROBO EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR DISPOSICION DEL SEÑOR DR. OSWALDO ROJAS H., INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ. RESOLUCION No. 00-Q-IJ-3166, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- DURAN, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2000.- EL NOTARIO.-



JM
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "ASEMORPA S.A.", otorgada ante mí, con fecha: 17 de Noviembre de 1.997, del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: 00.Q.IJ.3166, de la Intendencia de Compañías de Quito, de fecha: 8 DE Noviembre del 2.000.- Guayaquil, veintidos de Noviembre del año dos mil.-

CL
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



RA..



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 08 de noviembre del año 2.000, bajo el número **3761** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3118** del Registro Mercantil de diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4936, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ASEMORPA S.A.**", otorgada el 25 de agosto del año 2.000, ante el Notario **SEGUNDO** del Cantón Durán, **AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022795**.- Quito, a ocho de diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn